



## ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JGL/2019/26	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	12 de diciembre de 2019
<b>Duración</b>	Desde las 9:15 hasta las 10:15 horas
<b>Lugar</b>	AYUNTAMIENTO NAVALVILLAR DE PELA
<b>Presidida por</b>	Francisco Javier Fernandez Cano
<b>Secretario</b>	María Severiana Fernández Vera

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
33989862W	Eugenio Díaz Miranda	SÍ
80061630X	Francisco Javier Fernandez Cano	SÍ
76231037K	Juan Baviano Ramos	SÍ
52961402S	Maria Isabel Romero Parralejo	SÍ
80058607T	María Severiana Fernández Vera	SÍ
50053590R	Montserrat González Ramos	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

### A) PARTE RESOLUTIVA



### Aprobación del acta de la sesión anterior

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

Los asistentes manifiestan haber recibido copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintiuno de noviembre de dos mil diecinueve. Estando al tanto de su contenido, es aprobada por unanimidad sin enmienda o rectificación alguna.

### Expediente 2060/2019. Cancelación y Devolución de Garantía

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

■■■■■ solicita devolución de la fianza de 75 €, depositada en Banco Santander, el día 12/03/2019, en concepto de gestión de RCD,s, correspondiente a la obra en ■■■■■ de Navalvillar de Pela. Comprobada la documentación presentada (solicitud, certificado y alta a terceros) la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la devolución de la fianza. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y Urbanismo.

### Expediente 2082/2019. Procedimiento Genérico

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

■■■■■ Presidenta Asociación de Vecinos de Obando: expone que estando próxima la celebración de la Cabalgata de Reyes 2020, solicita ayuda económica para este evento. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado concediendo una ayuda de 300 euros. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención.

### Expediente 2059/2019. Cancelación y Devolución de Garantía

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

■■■■■ solicita devolución de la fianza de 75 €, depositada en el propio Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, el día 8/11/2019, en concepto de gestión de RCD,s, correspondiente a la obra en ■■■■■ de Navalvillar de Pela. Comprobada la documentación presentada (solicitud, certificado y alta a terceros) la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la devolución de la fianza. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y Urbanismo.

### Expediente 2070/2019. Procedimiento Genérico

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

## Ayuntamiento de Navalvillar de Pela



[REDACTED] solicitud exención de IVTM por Minusvalía al vehículo Renault Meane, con matrícula [REDACTED] reconocida exención por minusvalía del titular al vehículo, [REDACTED] a la que ha renunciado expresamente. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado, dando cuenta de ello al O.A.R. para su efecto a partir del 1 de enero de 2020 y al Departamento de Intervención. Y recuerda que el citado vehículo se destina a uso exclusivo del titular (cuando el vehículo circule en todo momento con la persona titular a bordo, ya sea como conductor o pasajero).

#### Expediente 1941/2019. Procedimiento Genérico

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

[REDACTED] Presidente Club Deportivo Siberia Extrem: expone que habiendo retomado la actividad del Club Deportivo Siberia Extrem, se realizó una ruta de senderismo el día 17 de noviembre de 2019 para todos los públicos en la localidad de Castañar de Ibor, para lo que se procedió a la contratación de dos autobuses por un importe de 600 euros, por lo que solicita ayuda económica para sufragar este gasto. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado concediendo una ayuda de 600 euros, debiendo presentar la factura para su justificación. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención.

#### Expediente 2071/2019. Procedimiento Genérico

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

[REDACTED] solicita Exención de IVTM por Minusvalía al vehículo [REDACTED], con matrícula [REDACTED]. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado, dando cuenta de ello al O.A.R. para su efecto a partir del 1 de enero de 2020 y al Departamento de Intervención. Y recuerde que el citado vehículo se destina a uso exclusivo del titular (cuando el vehículo circule en todo momento con la persona titular a bordo, ya sea como conductor o pasajero).

#### Expediente 2015/2019. Procedimiento Genérico

**Favorable**

**Tipo de votación:**

Unanimidad/Asentimiento

[REDACTED] siendo propietario de las fincas situadas en el Polígono [REDACTED] Parcelas [REDACTED] y [REDACTED] en el Paraje Natural "La Colada", y queriendo pasar el agua de una finca a otra con una tubería de polietileno para el riego de olivos de la Parcela [REDACTED], solicita permiso para poder cruzar el camino público con la tubería de una parcela a otra. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado, en base al informe emitido por el Guarda Rural que recoge lo siguiente: "...esto es factible siempre que sigan la condiciones técnicas para paso de tubería por camino público que existen en este Ayuntamiento...". Este acuerdo irá acompañado de las condiciones técnicas establecidas por el Ayuntamiento, además se dará



traslado a los Servicios Técnicos y al Guarda Rural.

### Expediente 1999/2019. Procedimiento Genérico

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

██████████ expone que es titular de un vado ubicado en la ██████████ de Navalvillar de Pela y línea amarilla enfrente a la derecha. Al cambiar de vehículo tiene problemas para entrar y salir, por lo que solicita el cambio de la línea amarilla, pasar la línea amarilla ya pintada a la izquierda. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado en base al informe de la Policía Local, donde se hace constar que: "...debido a la adquisición por parte del propietario de un vehículo tipo (Pick Up) y a las dificultades a la hora de estacionar por las pequeñas dimensiones que presenta la puerta de entrada y salida de vehículos (al menos de 3 metros), se podría conceder lo solicitado...". Debiendo pagar previamente la tasa de 25 /metro lineal, siendo un total de 25 €\*6 metros, 150 euros (3 metros nuevos de línea amarilla que se han de pintar, más 3 metros anteriores de línea amarilla que se han de tapar). De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención, al Concejal de Obras y a la Policía Local.

### Expediente 1975/2019. Procedimiento Genérico

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

Abandona la sala ██████████, a continuación se trata el siguiente asunto:  
██████████ habiendo estado el día 1 de noviembre en la Casa del Chorrero y dejando la misma en perfectas condiciones, solicita la devolución de la fianza. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado. De dicho acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención.

### Expediente 2067/2019. Procedimiento Genérico

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

██████████ informa que habiendo sido usuario del Servicio de Tanatorio Municipal, y pudiendo ser beneficiario de la bonificación establecida en el artículo 5º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa, vista la documentación presentada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención.

### Expediente 1990/2019. Cancelación y Devolución de Garantía

**Favorable**

**Tipo de votación:**

**Ayuntamiento de Navalvillar de Pela**

Plaza de España, 1, Navalvillar de Pela. 06760 (Badajoz). Tfno. 924861800. Fax: 924860274

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2019-0021 Fecha: 19/12/2019



Cód. Validación: 3WEGP7AR3NAD3RDE6945JC+KLL | Verificación: <https://navalvillar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 15

Unanimidad/Asentimiento

■■■■■ solicita devolución fianza de 925,12 depositada en Caja Rural de Extremadura el día 24 de enero de 2018, en concepto de RCD,s correspondiente a la obra en calle ■■■■■ de Navalvillar de Pela. Comprobada la documentación presentada (solicitud con el voto bueno del Técnico Municipal, Certificado de Gestión de Residuos, Certificado de la Dirección Facultativa de las Obras, justificante de pago de la fianza y Alta a Terceros). La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la devolución de la fianza depositada. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y Urbanismo.

### Expediente 1540/2019. Licencias Urbanísticas

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

LICENCIA.

Vista la solicitud formulada por ■■■■■ con registro de entrada 2019 E-RC-2174 y fecha 13/08/2019, solicitando licencia de Parcelación Urbanística o División de Suelo de la parcela sita calle ■■■■■ esquina a calle ■■■■■ de Navalvillar de Pela, con referencias catastral número 6498208TJ8269N0001XT

#### ANTECEDENTES

##### 1.- DOCUMENTACIÓN.

Se ha presentado documento técnico denominado "*PROYECTO DE DIVISIÓN PARCELACIÓN URBANÍSTICA DE FINCA URBANA*" suscrito por el Arquitecto ■■■■■ sin visar por ningún colegio oficial. No obstante no es obligatorio su visado en base lo establecido en el Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, lo que no exime de la necesidad de la habilitación del técnico para la redacción del trabajo de referencia. Con esta finalidad se ha comprobado en la web [www.coade.org](http://www.coade.org) que el técnico aparece en el listado de técnicos habilitados para trabajar".

En el documento técnico se identifica la parcela catastral afectada (ver apartado 2 de este expediente) pero no se hace referencia a la finca registral, caso de que exista la misma. Por otro lado se ha aportado informe de validación positivo de la parcelación emitido por la Sede Electrónica del Catastro (SEC).

##### 2.- PARCELA/S Y FINCA/S OBJETO DE LA SOLICITUD.

El documento contempla la reparcelación de una parcela catastral que cuenta con las siguientes características según la SEC:

- Calle ■■■■■ con número ■■■■■ de gobierno en los datos alfanuméricos de la parcela.

**Ayuntamiento de Navalvillar de Pela**

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO

Número: 2019-0021 Fecha: 19/08/2019



Código de verificación: 3WEGP7633NAD3RD...  
Documento firmado electrónicamente en la plataforma esPublico Gestiona 5 de 15

Catastral Descriptiva y Gráfica obtenida de la SEC y con número 24 de gobierno en los datos gráficos (plano). Tiene referencia catastral [REDACTED] y cuenta con una superficie de 257 m2. Presenta fachada principal u oeste a la calle Altozano y fachada lateral derecha o sur a calle Carlos I. El titular catastral es [REDACTED] [HEREDEROS DE]. Se describe la existencia de una edificación destinada a vivienda, garaje y almacén en planta baja y a almacén en planta primera.

Respecto al número de policía o de gobierno asignados por este Ayuntamiento, en la calle [REDACTED] sobre la fachada de la edificación existe placa con el número [REDACTED]. Sobre la fachada a calle [REDACTED] existe placa con el número [REDACTED]. Se observa la existencia de un error en los datos alfanuméricos de SEC, considerando como correcto el número 24 de policía o gobierno de la calle Altozano.

### 3.- SITUACIÓN FÍSICA Y URBANÍSTICA.

La parcela está clasificada como SUELO URBANO y cuenta con la calificación de CASCO ANTIGUO, según se establece en el Plano de Proyecto 2.1.- "USOS PORMENORIZADOS" de la revisión de las Normas Subsidiarias (NN.SS.) de planeamiento, con fecha de aprobación Definitiva por la Comisión de Urbanismo de Extremadura el 29 de junio de 1992 y publicadas en el DOE con fecha 27 de agosto de 1992.

Se observa que todas las fachadas de la parcela presentan frente a viales que cuentan con instalaciones de abastecimiento, saneamiento, electricidad, alumbrado público y pavimentación de calzada, sin contar con encintado de aceras por tratarse de una solución de calzada única. Por tanto la parcela cuenta con la condición de solar edificable.

### 4.- OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA Y/O PARCELA RESULTANTES.

4.1.- El redactor del documento técnico ha indicado en la descripción de las edificaciones existentes (página 2) una *"Zona principal: Con acceso desde Calle Altozano, construcción principal y que constituía la antigua vivienda de dos plantas de altura desuso y que no cumple las condiciones mínimas de habitabilidad"*.

4.2.- Como consecuencia de la consideración anterior, y de la ocupación alícuota de la superficie de la parcela resultante, la edificación de parcela resultante identificada como "PARCELA A" NO CUENTA CON LA CONDICIÓN DE VIVIENDA, por carecer de condiciones mínimas de habitabilidad y no cumplir la ocupación máxima de parcela del 90% de vivienda. Esta edificación se inscribirá como "otros usos" o "almacén".

4.3.- Como consecuencia de lo indicado en el apartado 4.1., la edificación de parcela resultante identificada como "PARCELA B" NO CUENTA CON LA CONDICIÓN DE VIVIENDA por carecer de condiciones mínimas de habitabilidad. Esta edificación se inscribirá como "otros usos" o "almacén".

### 5.- CONCLUSIONES.



5.1.- Se comprueba la justificación del cumplimiento de los siguientes parámetros urbanísticos para la parcela en base al documento técnico aportado, para lo que se tiene en cuenta que esta parcela presenta edificaciones.

- Superficie de las parcelas y parcela mínima.
- Divisibilidad de la parcela.
- Ocupación.
- Edificabilidad.
- Número de plantas y altura de la edificación.
- Usos.

5.2.- La licencia solicitada, respecto a las NN.SS. se describe como “parcelación urbanística” y se incluye en el artículo 79.2.h de “ACTOS SUJETOS A LICENCIA” y se incluye en el artículo 80 como “actividad u obra mayor”. Con la misma denominación aparecía en los artículos 39 y siguientes de la LSOTEX. No obstante en los artículos 148 y siguientes de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), que deroga la anterior, se establece la denominación de “DIVISIÓN DE SUELO” y “DIVISIÓN DE EDIFICACIONES”. A tal efecto se ha aportado documento técnico según se define en el artículo 149 de la LOTUS, suscrita por técnico competente, sin visar por ningún Colegio Oficial. No obstante se entiende que no es obligatorio su visado en base lo establecido en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, lo que no exime de acreditar la habilitación del técnico para la realización del trabajo de referencia, para lo que se ha comprobado su colegiación y no inhabilitación.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó:

Primero, PROCEDE la concesión de la licencia Parcelación Urbanística o División del Suelo, toda vez que no se ha apreciado la existencia de contradicciones con la normativa urbanística quedando configurada la finca anteriormente transcrita, del siguiente modo

PARC. RESULT.	USO	SUP. CONST. (m <sup>2</sup> )	SUP. PARCELA (m <sup>2</sup> )	CORRESP. APROX. CON PARCELAS CATATRALES	
A	P. BAJA: SIN USO-ALMACÉN P. 1ª: SIN USO-ALMACÉN	129,00 89,00	129,00	Norte de ████████████████████	A
B	P. BAJA: SIN USO-ALMACÉN	94,00	127,36	Sur de ████████████████████	B
“(MATRI Z)”		** Expresión incorrecta **	** Expresión incorrecta **	████████████████████	



No obstante, dadas las circunstancias expuestas en cuanto a carencia de condiciones de habitabilidad de la vivienda cuya división se solicita, las parcelas resultantes deberán escriturarse e inscribirse en el Registro de la Propiedad con las siguientes CONDICIONES:

- A. La edificación de parcela resultante identificada como "PARCELA A" NO CUENTA CON LA CONDICIÓN DE VIVIENDA, por carecer de condiciones mínimas de habitabilidad y no cumplir la ocupación máxima de parcela del 90% en caso de vivienda. Esta edificación se inscribirá como "otros usos" o "almacén".
- B. La edificación de la parcela resultante identificada como "PARCELA B" NO CUENTA CON LA CONDICIÓN DE VIVIENDA por carecer de condiciones mínimas de habitabilidad. Esta edificación se inscribirá como "otros usos" o "almacén".

Respecto a los números de policía o gobierno a asignar por este Ayuntamiento a las parcelas resultantes se propone que:

- A. La "PARCELA A" se le asigne la dirección de calle [REDACTED] número 1.
- B. La "PARCELA B" mantenga la dirección de la parcela matriz de calle [REDACTED].

Segundo.- La presente licencia queda condicionada a la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se haya formalizado que deberá contener testimonio íntegro de la licencia, a efectos de su consolidación, transcurrido dicho plazo sin haberse formalizado determinará la caducidad, sin más trámite, de la licencia otorgada.

Tercero.- Comprobado que se han abonado las tasas por autoliquidación, se procede a expedir el certificado de parcelación.

#### Expediente 2029/2019. Procedimiento Genérico

**Favorable**

**Tipo de votación:**  
Unanimidad/Asentimiento

[REDACTED] solicita devolución de la fianza de 75 €, depositada en Banca Pucyo, el día 14/10/2019, en concepto de gestión de RCD,s, correspondiente a la obra en [REDACTED] de Navalvillar de Pela. Comprobada la documentación presentada (Solicitud, Certificado de Gestión de Residuos y Alta a Terceros) la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la devolución de la fianza. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y Urbanismo.

#### Expediente 1725/2019. Licencias Urbanísticas

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Vista la documentación presentada por [REDACTED] con registro de entrada nº 2019-E-RC-2522 de fecha 02/10/2019, solicitando "Se solicita Licencia Urbanística" de la parcela sita [REDACTED] esquina a [REDACTED] en el [REDACTED] industrial Nacional 430 de la localidad de Navalvillar de Pela,

**Ayuntamiento de Navalvillar de Pela**





## ANTECEDENTES

Por la misma solicitante se tramitó solicitud de parcelación urbanística para la misma parcela, según expediente 240/2019. Dicha parcelación no fue autorizada dado que el proyecto aportado presentaba deficiencias que no fueron subsanadas. Tras la presentación de alegaciones por la solicitante y la resolución desestimatoria de las mismas por este Ayuntamiento, el expediente fue archivado.

### 1.- DOCUMENTACIÓN.

En la solicitud presentada se indica la presentación de nuevo proyecto en el que se han corregido las deficiencias entonces observadas en el informe emitido por el técnico municipal. Se ha presentado documento técnico denominado “*PROYECTO DE SEGREGACIÓN URBANÍSTICA*” suscrito por el arquitecto [REDACTED], sin visar por ningún colegio oficial. No obstante no es obligatorio su visado en base lo establecido en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, lo que no exime de acreditar la habilitación del técnico para la redacción del trabajo de referencia. Con esta fecha se ha comprobado en la web [www.coade.org](http://www.coade.org) que el técnico aparece en el listado de “colegiados habilitados para trabajar”.

En el documento técnico se identifica la parcela catastral afectada, sin que se cite la finca registral de que se trata. Tampoco se ha incluido validación gráfica positiva emitida por la Sede Electrónica de Catastro (SEC), advertencia que se realiza por posibles desajustes y modificaciones posteriores.

### 2.- PARCELA/S Y FINCA/S OBJETO DE LA SOLICITUD.

El documento contempla la parcelación (segregación) de una parcela catastral que coincide con las siguientes características según la SEC:

- Calle Rio Cubilar, 6, con referencia catastral 6514508TJ8361S0001WB. Con superficie de 1.040 m2. Presenta fachada principal oeste a la calle [REDACTED] y fachada lateral sur a la calle [REDACTED], sin número asignado. Presenta una edificación en planta de uso principal industrial de 343 m2. El titular catastral es [REDACTED] (HEREDEROS DE).

El documento técnico no cita correspondencia con finca registral.

### 3.- SITUACIÓN FÍSICA Y URBANÍSTICA.

La parcela con referencia catastral [REDACTED] está clasificada como URBANO y cuentan con calificación de INDUSTRIAL, según se establece en el Proyecto 2.4.- “USOS PORMENORIZADOS” de la revisión de las Normas Subsancionadas (NN.SS.) de planeamiento, con fecha de Aprobación Definitiva por la Comisión de Urbanismo de Extremadura el 29 de junio de 1992 y publicadas en el DOE con fecha 27 de julio de 1992.



1992, y sus modificaciones puntuales aprobadas.

Se observa que la parcela de referencia presenta fachadas o frentes a dos viales que cuentan con instalaciones de abastecimiento, saneamiento, electricidad, alumbrado público, encintado de aceras y pavimentación de calzada. Por tanto la parcela cuenta con la condición de solar edificable.

#### 4.- OBSERVACIONES A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA Y/O PARCELAS RESULTANTES.

El redactor del documento técnico ha considerado, que a la parcela para la que se solicita licencia le es de aplicación las condiciones urbanísticas de “SUELO NO URBANIZABLE” del SECTRO SUB-1, establecida en los artículos 120 a 129 de las NN.SS. No obstante y dado que según el plano de proyecto 2.2 (2.1, hoja 1) la parcela se encuentra en SUELO INDUSTRIAL, los parámetros urbanísticos de aplicación son los indicados en los artículos 83 y siguientes, referidos a SUELO INDUSTRIAL y POLÍGONO INDUSTRIAL N-430.

Así pues no resulta de aplicación el artículo 122.- SITUACIÓN DE LAS EDIFICACIONES Y FONDO MÁXIMO, sino el artículo 87.- OCUPACIÓN, en su apartado 2, aunque los parámetros de situación son iguales en ambos casos. Por tanto, y con independencia de aplicar uno u otro artículo, se observa que en la parcelación sometida a aprobación, la parcela 1 (resto de parcela matriz), en este nuevo proyecto mantiene la condición de parcela en esquina” a efectos de retranqueos mínimos de edificaciones, por lo que se siguen cumpliendo los retranqueos de la edificación existente según los parámetros de artículo 87.2.a. (igual al 122.a) de retranqueo mínimo a vial 6 m. y del artículo 87.2.c (igual al 122.c) de su posición respecto a lindero de fondo de la parcela: retranqueo mínimo de 3 m. siempre que exista condición de lindero de fondo, a efectos de retranqueo, respecto a la fachada de mayor longitud, según establece el artículo 87.2.d (igual al 122.d).

#### 5.- CONCLUSIONES.

5.1.- Se comprueba la justificación del cumplimiento de los siguientes parámetros urbanísticos para la parcela en base al proyecto aportado, para lo que se tiene en cuenta que esta parcela presenta edificaciones.

- Superficie de las parcelas y parcela mínima.
- Divisibilidad de la parcela.
- Ocupación.
- Edificabilidad.
- Número de plantas y altura de la edificación.
- Usos.

5.2.- La licencia solicitada, respecto a las NN.SS. se describe como “parcelación urbanística” y se incluye en el artículo 79.2.h de “ACTOS SUJETOS A LICENCIA” y se incluye en el artículo 112.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de ordenación, promoción y ejecución de urbanizaciones y como “actividad u obra mayor”. Con la misma denominación aparecía en los artículos 148 y siguientes de la LSOTEX. No obstante en los artículos 148 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de ordenación, promoción y ejecución de urbanizaciones y



de diciembre de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), que deroga la anterior, se establece la denominación de “DIVISIÓN DE SUELO” y “DIVISIÓN DE EDIFICACIONES”. A tal efecto se ha aportado documento técnico según se define en el artículo 149 de la LOTUS, suscrito por técnico competente, sin visar por ningún Colegio Oficial. No obstante se entiende que no es obligatorio su visado en base lo establecido en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, lo que no exime de acreditar la habilitación del técnico para la redacción del trabajo de referencia, para lo que se ha comprobado su colegiación y no inhabilitación.

Visto el informe emitido por los servicios técnicos , la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

Primero, PROCEDE la concesión de la licencia de Parcelación (Segregación) o División del Suelo, toda vez que no se ha apreciado la existencia de contradicciones con la normativa urbanística., quedándo configurada la finca anteriormente transcrita, del siguiente modo:

PARC. RESULT.	USO	SUP. CONST. (m <sup>2</sup> )	SUP. PARCELA (m <sup>2</sup> )	CORRESP. APROX. CON PARCELAS CATATRALES
1 – RESTO MATRIZ	P. BAJA: TERCARIO / INDUSTRIAL.	342,45	544,10	Este de [REDACTED]
2 – SEGREG.	--	0,00	495,65	Oeste de [REDACTED]
“(MATRIZ)”		** Expresión incorrecta **	** Expresión incorrecta **	[REDACTED]

Respecto a los números de policía o gobierno a asignar por este Ayuntamiento a la parcelas resultantes se propone que:

- La “PARCELA 1 – RESTO PARCELA MATRIZ” mantenga la dirección de [REDACTED]
- La “PARCELA 2 – PARCELA SEGREGADA” se le asigne el número de gobierno [REDACTED] manteniendo la denominación de calle [REDACTED]

Segundo.- La presente licencia queda condicionada a la presentación en este Ayuntamiento, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, del documento público en que se formaliza la licencia, ya formalizado que deberá contener testimonio íntegro de la licencia, a efectos de su conservación, transcurrido dicho plazo sin haberse formalizado determinará la caducidad, sin más trámite que la licencia otorgada.

Tercero.- Comprobado que se han abonado las tasas por autoliquidación, se expedirá el certificado de parcelación.



## B) ACTIVIDAD DE CONTROL

### GASTOS Y PAGOS

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó aprobar los gastos y pagos siguientes, con indicación de la aplicación presupuestaria a las que deben ser imputados, para atender el normal funcionamiento de los servicios municipales:

Prog.	Econ.	Nombre	Texto Explicativo	Importe
92210	22699	AGRISERENA, S.L.	MANTENIMIENTO	18,28 €
92210	22699	AGRISERENA, S.L.	MANTENIMIENTO SOCIOCULTURAL	9,00 €
92210	22699	AGRISERENA, S.L.	MANTENIMIENTO SOCIOCULTURAL	9,26 €
92210	22699	AGRISERENA, S.L.	MANTENIMIENTO CASA DE CULTURA	4,50 €
92210	22699	AGRISERENA, S.L.	MANTENIMIENTO CAMPO FUTBOL	292,30 €
92210	22699	AGRISERENA, S.L.	MANTENIMIENTO ALUMBRADO	9,56 €
92210	22699	AGRISERENA, S.L.	VARIOS ARBOL NAVIDAD	56,40 €
92210	22699	AGRISERENA, S.L.	MANTENIMIENTO JARDINERIA	9,70 €
16400	21200	AGROPELA, S.L.	MANTENIMIENTO-ABRAZADERAS	124,07 €
13000	20400	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.U.	ULTIMA CUOTA RENTING VEHÍCULO POLICIA 9382-JGK	608,50 €
13000	20400	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.U.	RENTING VEHÍCULO MATRICULA: 9382-JGK - JUNIO 2019	629,49 €
13000	20400	ANDACAR 2000, S.A.	RENTING VEHÍCULO MATRICULA: 5326-LBN - NOVIEMBRE 2019	755,04 €
16400	21200	ARROYO GOMEZ TERESA	PINTURA MANTENIMIENTO CEMENTERIO	124,75 €
92200	22110	ARROYO GOMEZ TERESA	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	16,88 €
92200	22110	ARROYO GOMEZ TERESA	PRODUCTOS LIMPIEZA	92,00 €
33400	22699	ASOCIACION CULTURAL PLETORA TEATRO	REPRESENTACION OBRA DE TEATRO EGOS	415,00 €
15000	20300	AUTOCARES TUR VILLUERCAS, S.L.	VIAJE N.PELA-PLASENCIA (23/11/19)	407,00 €
92200	20500	BNP PARIBAS LEASE GROUP, S.A.	CENTRALITA JUZGADO DICIEMBRE 19	347,88 €
34200	22799	BOSQUE URBANO, S.L.	4º T. MANTENIMIENTO PISTAS PADEL	410,19 €
23100	48001	CANO ASENSIO FRANCISCO	PROGRAMA ALIMENTOS	327,45 €
92200	22110	CANO ASENSIO FRANCISCO	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	119,47 €
94300	22706	CHARACTER CONTROL, S.L.	TRAMITACION EXP.TES. N. DE PELA	719,95 €
92200	21600	CEE HORIZONTES, S.L.	ORDENADOR SERVICIOS SOCIALES	222,80 €
92200	22002	CEE HORIZONTES, S.L.	TONER POLICIA LOCAL	10,01 €
15000	61921	COMEGA, S.L.	OBRA: AEPSA 1/2018 CAMINO LAGUNA	286,77 €
92210	22699	COMEGA, S.L.	SOCIOCULTURAL OBANDO	42,35 €
92210	22699	COMEGA, S.L.	MANTENIMIENTO EDIFICIOS	433,18 €
17900	61926	COMEGA, S.L.	OBRA: PILAR DEL AGUA VIEJA	876,65 €
17900	61926	COMEGA, S.L.	OBRA: PILAR DEL AGUA VIEJA	1.633,50 €
45400	62102	COMEGA, S.L.	REPARACION MAQUINARIA	209,33 €



92210	22699	COMEGA, S.L.	REPARACION BARREDORA	281,93 €
92205	22799	COPIADORAS DEL GUADIANA, S.L..U.	COPIAS UPP (28/10/19 A 28/11/19)	106,48 €
92205	22799	COPIADORAS DEL GUADIANA, S.L..U.	LECTURA COPIAS URBANISMO (29/10/19 A 28/11/19)	85,99 €
92205	22799	COPIADORAS DEL GUADIANA, S.L..U.	LECTURA COPIAS PLANTA BAJA AYUNTAMIENTO (29/10/19 A 27/11/19)	175,17 €
92210	22699	CRUZ ESCOBAR JUAN JESUS	BOMBA AGUA SOTANO UPP	98,62 €
32000	21200	CRUZ ESCOBAR JUAN JESUS	REPARACION COLEGIO OBANDO	376,46 €
92204	22799	CRUZ ESCOBAR JUAN JESUS	2º SEMESTRE 2019 MANTENIMIENTO EDIFICIOS MUNICIPALES	4.316,68 €
23100	48001	DELGADO GONZALEZ J.ANTONIO	PROGRAMA ALIMENTOS	86,15 €
23100	22799	DESARROLLOS NORTE Y SUR, S.L.	PISOS TUTELADOS NOVIEMBRE 2019	12.834,96 €
23100	22799	DESARROLLOS NORTE Y SUR, S.L.	CENTRO DE DIA NOVIEMBRE 2019	4.304,62 €
23100	22799	DESARROLLOS NORTE Y SUR, S.L.	APORTACION NOVIEMBRE 2019 USUARIOS DEPENDENCIA	1.185,46 €
23106	22799	DESARROLLOS NORTE Y SUR, S.L.	PARTE PROPORCIONAL SUBVENCION DEPENDENCIA NOVIEMBRE 2019	1.850,00 €
92200	22002	DIAZ BLANCO JOSE - MUNDORED	HOSTING WEB Y CERTIFICADO SSL - DICIEMBRE 2019	82,16 €
33403	22699	EL DESVAN PRODUCCIONES, SLU	ESPECTACULO EL VENENO DEL TEATRO 14/12/2019	2.500,00 €
15000	61936	GALLARDO MEDINA VICTORIANO	OBRA: AEPSA 1/2019 N. DE PELA	653,40 €
23100	48001	GALLARDO PARRALEJO INES	PROGRAMA ALIMENTOS	18,00 €
92200	22000	GALLARDO PARRALEJO INES	ESCALIMETRO URBANISMO	9,95 €
33400	22699	GALLARDO PARRALEJO INES	LIBROS BIBLIOTECA	39,93 €
33400	22699	GARCIA JIMENEZ ADOLFO	REVISION PIANOS ESCUELA DE MUSICA	290,40 €
23100	22103	GASOLEOS CARRASCO FERNANDEZ	COMBUSTIBLE VEHICULO POLICIA - NOVIEMBRE 2019	92,03 €
45400	62102	GASOLEOS CARRASCO FERNANDEZ	COMBUSTIBLE MAQUINARIA - NOVIEMBRE 2019	109,02 €
16200	22700	GESPESA, S.A.U.	IMPUESTO ELIMINACIÓN RESIDUOS - NOVIEMBRE 2019	1.438,80 €
13000	20401	GRENKE RENT, S.L.	CENTRALITA EDIFICIO MATADERO - DICIEMBRE 2019	292,61 €
92210	22699	GUARDERIO	SERVICIO DE VIGILANCIA CONTRATADO SAN ANTON 2020	2.344,98 €
92210	22699	GUARDERIO	SERVICIO DE VIGILANCIA (07/12/19)	367,84 €
15000	61938	HORMIGONES TELLO MIAJADAS	OBRA: AEPSA 2019 VEGAS ALTAS	122,82 €
15000	61936	HORMIGONES Y EXCAVACIONES DE EXTREMADURA, S.L.	OBRA: AEPSA 1/2019 N. DE PELA	786,50 €
17900	61926	HORMIGONES Y EXCAVACIONES DE EXTREMADURA, S.L.	OBRA: PILAR DEL AGUA VIEJA	1.113,20 €
15000	61936	HORMIGONES Y EXCAVACIONES DE EXTREMADURA, S.L.	OBRA: AEPSA 1/2019 N. DE PELA	308,55 €
15000	61936	HORMIGONES Y EXCAVACIONES DE EXTREMADURA, S.L.	OBRA: AEPSA N. DE PELA 2019 - C/ NUEVA	271,04 €
13600	48011	HOTEL LAS DEHESAS MURILLO ARROYO, S.L.	MENUS BOMBEROS VOLUNTARIOS	27,00 €
16500	21000	ILCOVIA BARCELONA, S.L.	CABLE ALIMENTACIÓN MANGUERA LED - LUCES NAVIDAD	146,58 €
45400	62102	INCADO, S.L.	REPARACIONES TRACTOR DESBROZADORA	617,43 €
45400	62102	INCADO, S.L.	REPARACION DE BRAZO DE MIXTA	639,09 €
45400	62102	INCADO, S.L.	REPARACION MAQUINA MIXTA	85,65 €
92201	22799	INGENIERIA DE GESTION INDUSTRIAL S.L. INGEIN	REVISION ASCENSOR UPP	108,90 €
17900	61926	INSOSTAL, S.L.	MURO DE GAVIONES (201,03 m3) - OBRA PILAR DEL AGUA VIEJA	26.671,53 €
92200	16205	LOGOS SEGURIDAD Y PREVENCION EXTREMEÑA S.L.	CUOTA ACTIVIDADES TECNICAS (FACTURA 4/4)	199,06 €
92200	16205	LOGOS SEGURIDAD Y PREVENCION EXTREMEÑA S.L.	CUOTA ACTIVIDADES TECNICAS Y VIGILANCIA DE LA SALUD	287,91 €
16300	21400	MANSILLA RAMIREZ JAVIER	MANTENIMIENTO JARDINERIA	669,00 €
45400	62102	MANSILLA RAMIREZ JAVIER	REVISION MOTOBOMBA CUBA CAMION	91,32 €

## Ayuntamiento de Navalvillar de Pela

Plaza de España, 1, Navalvillar de Pela. 06760 (Badajoz). Tfno. 924861800. Fax: 924860274

**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**  
 Número: 2019-0021 Fecha: 19/12/2019



92200	22400	MAPFRE ESPAÑA, S.A.	SEGURO MULTIRRIESGO P.TUTELADOS	692,19 €
13600	48011	MAPFRE ESPAÑA, S.A.	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL BOMBEROS	1.034,96 €
92200	16205	MAPFRE ESPAÑA, S.A.	SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL FUNCIONARIOS Y POLITICOS	1.757,84 €
92200	22400	MAPFRE ESPAÑA, S.A.	RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL AYUNTAMIENTO	3.709,94 €
92200	22110	MORENO BABIANO MARIA BLASA	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	261,20 €
15000	61921	NOVATILU, S.L.U.	OBRA: AEPSA 1/20188 LAGUNA RINCON	768,40 €
33801	22699	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, S.L.	ORQUESTA CONVIVENCIA DE MAYORES - PROYECTO 3XL	1.016,40 €
34100	22699	PAPELERIA PELEÑA, S.L.	DORSALES SAN SILVESTRE	250,00 €
92200	22000	PAPELERIA PELEÑA, S.L.	MATERIAL OFICINA	199,50 €
23100	48001	PAPELERIA PELEÑA, S.L.	BATAS SERVICIO AYUDA A DOMICILIO	750,44 €
92200	22000	PAPELERIA PELEÑA, S.L.	MATERIAL OFICINA	72,84 €
23100	48001	PAPELERIA PELEÑA, S.L.	MATERIAL PUNTO VIOLETA	186,58 €
45400	62102	PORRAS PASTOR JUAN SEBASTIAN	REPARACION MOTONIVELADORA	162,36 €
16300	21400	PORRAS PASTOR JUAN SEBASTIAN	REPARACION CHEVROLET	45,45 €
16400	21200	PORRAS PASTOR JUAN SEBASTIAN	GRUPO ELECTROGENO	113,22 €
45400	62102	PORRAS PASTOR JUAN SEBASTIAN	REPARACION CAMION MERCEDES	63,13 €
45400	62102	PORRAS PASTOR JUAN SEBASTIAN	REPARACION TRACTOR	29,71 €
45400	62102	PORRAS PASTOR JUAN SEBASTIAN	REPARACION DESBROZADORA	57,02 €
33403	22699	PRODUCCIONES AYUSO, S.L.	ACTUACION PROGRAMA D'RULE	2.420,00 €
17900	61926	REGALADO SIERRA MARINA	LAMINA GEOTEXTIL PILAR AGUA VIEJA	1.205,77 €
15000	61936	REGALADO SIERRA MARINA	OBRA: AEPSA 1/2019 N. DE PELA	400,22 €
34100	22699	REGIDOR RIOS MIGUEL ANGEL	CAMISetas SEMANA DEL DEPORTE	323,51 €
33000	61935	REGIDOR RIOS MIGUEL ANGEL	CARTEL DINAMIZA SOCIOCULTURAL	241,50 €
33000	61935	REGIDOR RIOS MIGUEL ANGEL	CARTEL DINAMIZA SOCIOCULTURAL	172,50 €
23100	48001	REGIDOR RIOS MIGUEL ANGEL	CALENDARIOS FARMACIAS GUARDIAS	311,50 €
15000	61936	RIOS VENTURA PEDRO PABLO	OBRA: AEPSA 1/2019 N. DE PELA	793,28 €
92200	22604	RIVERA PINNA FCO. JAVIER	HONORARIOS EXPTE. Nº 42/2017	1.327,26 €
45400	62102	RODRIGUEZ CABRILLA RAFAEL J.	REPARACION MOTONIVELADORA	268,62 €
92210	22699	RODRIGUEZ PASTOR JUAN ROMAN	CUADRO DE LUZ AULA ADULTOS	1.064,80 €
45400	62102	RUIZ CRUZ TOMAS	REPARACION CAMION	170,01 €
45400	62102	RUIZ CRUZ TOMAS	REPARACION MOTONIVELADORA	145,20 €
16400	21200	RUIZ CRUZ TOMAS	REPARACION DUMPER	72,60 €
45400	62102	RUIZ CRUZ TOMAS	FUNDAS MAQUINARIA	24,20 €
16400	21200	RUIZ CRUZ TOMAS	REPARACION DUMPER	48,40 €
92200	22700	SANCHEZ-PORRO CARMONA LUIS MIGUEL - PROYNTEC	TRATAMIENTOS EDIFICIOS (SEPTIEMBRE-OCTUBRE -NOVIEMBRE)	484,00 €
92200	22700	SANCHEZ-PORRO CARMONA LUIS MIGUEL - PROYNTEC	TRATAMIENTOS PLAGAS CENTRO JOVEN 2019	254,10 €
92210	22699	SBX LOGISTICA MUSICAL, S.L.U.	MATERIAL SONIDO E IMAGEN SOCIOCULTURAL Y CASA CULTURA	547,42 €
92202	22799	SUINSEX, S.L.	REVISION ANUAL EXTINTORES	822,50 €
92210	22699	SUINSEX, S.L.	INSTALACION CAMARA VIDEOVIGILANCIA INSTITUTO Y OTROS	1.562,09 €
16500	21000	SUMELEX	LUMINARIAS PARQUE EMIGRANTE	332,75 €
92200	22104	TIENDAS PAVO DON BENITO, S.L.	CHALECOS OPERARIOS	75,50 €
16200	22700	URBASER, S.A.	SERVICIO RECOGIDA R.S.U. - NOVIEMBRE 2019	11.868,15 €
16400	21200	WURTH ESPAÑA, S.A.	GUANTES LATEX BOX T9	117,61 €



**C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay asuntos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



**ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO**

Número: 2019-0021 Fecha: 19/12/2019